

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 207-2007

Guatemala, 26 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, solicita una transferencia presupuestaria a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con el fin de trasladar a dicha dependencia las asignaciones correspondientes al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar -PROPEVI-, según lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 129-2007 del 24 de abril de 2007;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 0592, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

| <u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u> | <u>INSTITUCION</u> | <u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u> | | <u>VALOR Q.</u> | |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|----------------|---------------------|---------------------|
| | | <u>ORIGEN</u> | <u>DESTINO</u> | <u>DEBITO</u> | <u>CREDITO</u> |
| 402 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 11 | 11 | <u>1,246,665.82</u> | <u>1,246,665.82</u> |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|--|---------------------|---------------------|
| Total: | <u>1,246,665.82</u> | <u>1,246,665.82</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>1,246,665.82</u> | <u>1,246,665.82</u> |
| <i>Funcionamiento</i> | 1,246,435.82 | 1,246,435.82 |
| <i>Componentes de Inversión</i> | <u>230.00</u> | <u>230.00</u> |
| Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" | 230.00 | 230.00 |

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,246,665.82), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

